UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 155 -2016-UNSCH-CU

Ayacucho, 10 FEB. 2016

Visto el Informe N° 001-2016-CE-UNSCH, de la Comisión Especial encargada de elaborar el pronunciamiento del programa de creación de la Universidad del Sur; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 733-2015-UNSCH-CU de fecha 02 de diciembre de 2015 se constituyo la Comisión Especial encargada de elaborar el pronunciamiento respecto de la posición institucional de rechazo al proyecto de creación de la Universidad del Sur;

Que, el pronunciamiento sobre creación de la Universidad Nacional de Ayacucho la Comisión Especial encargada de evaluar el Proyecto de la Universidad del Sur de Ayacucho, con sede en Cora Cora, Capital de la Provincia de Parinacochas, Región Ayacucho, arribo a las siguientes conclusiones;

Que, el Proyecto de creación de la Universidad del Sur de Ayacucho carece del estudio de mercado que viabilice la posibilidad de creación de este tipo de instituciones. Si bien es cierto que la intención de crear la Universidad del Sur de Ayacucho pueda ser un anhelo de los pobladores de la zona de influencia, pero no es responsable pretender crear universidades sin un sustento técnico y solo por decisión política que finalmente conlleva a tener instituciones universitarias con problemas presupuestales y de baja calidad en la enseñanza;

Que, la Región de Ayacucho, ya cuenta con dos universidades nacionales; la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Universidad Nacional Autónoma de Huanta (de reciente creación), asimismo se observa la presencia de de un número elevado de universidades privadas con lo cual la oferta de servicios de educación universitaria es alta, adicionalmente se debe mencionar la presencia de otras universidades nacionales en regiones cercanas como Ica, Huancavelica, Huancayo y Andahuaylas; por lo cual no se justifica la creación de una nueva universidad;

Que, si la preocupación de las autoridades es la de evitar la emigración de los jóvenes y reducir los niveles de pobreza en la provincias del sur de Ayacucho, se deben implementar mecanismos mucho más efectivos que conlleven a incentivar procesos de producción con mayor valor agregado y la inserción de las actividades agropecuarias hacia el mercado, de este modo se puede mejorar los niveles de ingresos de la población;

Que, las nuevas tendencias establecen que no necesariamente son las carreras universitarias los que permiten el desarrollo de provincias como Lucanas, Parinacochas, Paucar de Sarasara y Sucre, muy por el contrario son carrera técnicas que muy bien pueden formar técnicos especialistas en las diferentes áreas de mayor demanda e incluso con posibilidades de acceso a labores mejor pagadas que las carreras universitarias;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 185 -2016-UNSCH-CU

Que, para autorizar la creación de nuevas universidades, la SUNEDU debe establecer un conjunto de parámetros que garanticen una educación universitaria de calidad, de manera que las carreras profesionales que estas brinden respondan a las reales necesidades de la actividades económica de sus zonas de influencia y sean orientados a potenciar su capacidad productiva;

Que, por los argumentos señalados no se justifica la creación de una Tercera Universidad Nacional en la Región de Ayacucho, recomendándose su potenciación de las dos universidades ya existentes para que brinden carreras profesionales que realmente respondan a las necesidades de la región;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.14 de la Ley Universitaria N° 30220, el articulo 261°, literal v) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 12 de enero de 2016;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- TOMAR conocimiento por los argumentos señalados que no se justifica la creación de una Tercera Universidad Nacional en la Región de Ayacucho, recomendándose su potenciación de las dos universidades ya existentes para que brinden carreras profesionales que realmente respondan a las necesidades de la región;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. JOAQUIN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Vicerrector Académico
Encargado del Rectorado

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Vicerrectorados (02)
Facultades (09)
Escuela de Posgrado
Oficina General de Administración
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Miembros de la comisión (03)
Archivo
CAZP/jjca